

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 3 de julio de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, dimanante de procedimiento de familia 238/2011.

NIG: 0490242C20110000998.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 238/2011. Negociado: Tr.

De: Doña Verónica Garrido Sánchez.

Procuradora: Sra. Antonia Romera Castillo.

Letrada: Sra. Carmen Cañadas Lorenzo.

Contra: Don Francisco José López Gutiérrez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 238/2011, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido a instancia de doña Verónica Garrido Sánchez contra don Francisco José López Gutiérrez sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En El Ejido, a 14 de junio de 2012.

Vistos y examinados los presentes autos núm. 238/2011, de procedimiento sobre relaciones paternofiliales por don Antonio José Delgado Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de esta ciudad y su partido; seguidos a instancia de doña Verónica Garrido Sánchez, representada por la Procuradora doña Antonia Romero Castillo, y asistida por la Letrada doña Carmen Cañada Lorenzo; contra don Francisco José López Gutiérrez; todo ello con la asistencia del Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que estimando parcialmente la pretensión deducida debía determinaba y determinaba las medidas relacionadas en los fundamentos jurídicos respecto de la hija de doña Verónica Garrido Sánchez y don Francisco José López Gutiérrez, todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Se hace saber a las partes que contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días hábiles ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Francisco José López Gutiérrez, extendiendo y firmando la presente en El Ejido, a tres de julio de dos mil doce.- El/La Secretario.